

**BASES DEL CONCURSO**  
**“Sorteo Entradas Lollapalooza 2018”**

En Santiago de Chile, a 13 de diciembre de 2017, **VTR Comunicaciones SpA**, en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, ha desarrollado las siguientes bases del concurso denominado **“Sorteo Entradas Lollapalooza 2018”**, en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

**PRIMERO:** El Concurso se realizará a nivel nacional desde el 14 de diciembre del 2017 al 28 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive.

Lo anterior sin perjuicio que VTR, se reserva el derecho de poner término anticipadamente o posteriormente al Concurso por razones de fuerza mayor, informando al efecto al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de los participantes o terceros por parte de VTR.

**SEGUNDO:**

Podrán participar en el concurso todos aquellos clientes que se porten a VTR móvil durante el período de vigencia del concurso.

**TERCERO:** La difusión del Concurso, así como la publicación de los ganadores, se realizará a través de:

- (i) La página web de VTR: [www.vtr.com/concursos](http://www.vtr.com/concursos);
- (ii) Twitter en @VTRProgramacion identificándose con el hashtag #VTResLollaCL
- (iii) facebook/vtrchile a través del canal VTR Chile;
- (iv) Marketing directo a clientes mediante Cable VTR, volantería en punto de venta y envío de emailing.

**CUARTO:** Se realizará el sorteo el día 6 de marzo de 2018, donde se elegirá al azar a 10 ganadores entre todos los participantes que cumplan con los requisitos indicados en el artículo segundo. El premio para cada uno de ellos serán dos entradas “Abono General” para asistir a los tres días del evento Lollapalooza 2018.

Sin perjuicio de lo anterior, será condición para la entrega del premio, la suscripción de parte del ganador del documento denominado: “Declaración jurada de elegibilidad y responsabilidad/liberación de responsabilidad”, en adelante, “Declaración Jurada”.

**QUINTO:** Los ganadores del Concurso serán contactados a la línea móvil contratada, y deberán confirmar que la titularidad del respectivo plan de telefonía móvil VTR contratado durante la vigencia del concurso. Lo anterior se acreditará a través de sus datos personales (rut y nombre completo).

Los ganadores de las entradas podrán retirarlas entre el 7 y 14 de marzo del 2018, debiendo presentar su cédula nacional de identidad en las oficinas de VTR ubicadas en Avenida Apoquindo

4800, piso 10, comuna de Las Condes. Si no retira las entradas en el plazo establecido, VTR tendrá la facultad de hacer otro sorteo.

De no lograr la comunicación con el ganador en un plazo máximo de 12 horas desde que se haya realizado el sorteo de los ganadores, se procederá a contactar a otro participante, realizándose la misma operación antes descrita. Dicha operación se podrá repetir cuantas veces sea necesario hasta determinar un ganador.

**SEXTO:** Únicamente se entregará el premio establecido, el que no podrá ser sustituido por dinero u otros premios, y sólo podrá ser cobrado bajo las condiciones estipuladas en estas Bases.

**SEPTIMO:** La entrega de cada premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado, o a la persona que este ganador designe como representante para ello, mediante un poder simple. Será condición para la entrega del premio, la suscripción por parte de los ganadores del documento denominado: "Declaración jurada de elegibilidad y responsabilidad/liberación de responsabilidad", en adelante, "Declaración Jurada".

**OCTAVO:** VTR será responsable por la entrega de los premios y los gastos relacionados con la difusión del Concurso. VTR en ningún caso deberá entenderse como organizador del evento Lollapalooza 2018, sino que sólo participa en éste como auspiciador. VTR no se hace responsable del desarrollo ni la organización del evento.

No podrán participar en el presente Concurso el personal del Organizador o de sus empresas relacionadas, ni sus cónyuges o parientes directos. Se entiende por parientes directos los por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado inclusive.

**NOVENO:** Si el premio mencionado en la cláusula Cuarta, no pudiere adjudicarse, en virtud de la falta de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases por parte del participante, el premio será declarado desierto y se procederá a contactar a otro participante, realizándose la misma operación descrita en la cláusula cuarta. Asimismo, el ganador de premio que no pudiera ser contactado dentro de las 12 horas mencionadas en la cláusula cuarta o no aceptara expresamente el premio, perderá el derecho a recibir el mismo.

**DÉCIMO:** La sola participación en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación del régimen que para el mismo se establece en estas Bases, y/o de las modificaciones futuras que pudiere realizar el Organizador respecto de las mismas.

**DÉCIMO PRIMERO:** Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por el Organizador respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, tendrá el carácter de definitivo e inapelable.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La entrega de los premios está condicionada a la autorización, por parte de los ganadores, para que VTR utilice sus nombres e imágenes en los medios de comunicación que estime convenientes. Dicha utilización será gratuita, siendo la entrega del premio la única contraprestación a la que VTR queda obligada según las presentes Bases. Para efectos de cumplir la condición señalada, los ganadores deberán presentarse a la filmación de comerciales de televisión o toma de sesiones fotográficas, cuando VTR así lo requiera.

**DÉCIMO TERCERO:** Si por caso fortuito o fuerza mayor VTR debiese modificar las Bases de este Concurso, en forma total o parcial, deberá comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas las Bases, en los respectivos locales y en todos los medios que tenga a su disposición y resulten adecuados para la oportuna información al público de estas modificaciones.

**DECIMO CUARTO:** VTR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo Concurso.

**DECIMO QUINTO:** Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de las presentes Bases, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Santiago de Chile.

**ARTÍCULO FINAL:** En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes Bases.